



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 316-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 29 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 00272-2021-MDS/A/GM-GDS-SPS; Proveído N° 2058-2021-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 01508-2021-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 00273-2021-MDS/A/GM-GDS-SPS; Informe N° 00322-2021-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000112; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021.



Que, el Ministerio de Salud ha aprobado el documento técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Infantil y la Desnutrición Crónica en el Perú, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que incluye, entre sus actividades estratégicas, la visita domiciliaria a nivel comunitario, con énfasis en el seguimiento de los menores de 12 meses y las gestantes, involucrando a los actores sociales.

Que, la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia" tiene como objetivo el desarrollo de acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación, prevención de la anemia en niñas y niños menores de 1 año, incidiendo en el logro de familias con alimentación saludable.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2021-MDS/A-GM de fecha 03 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo denominado META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales, financiado con Recursos Ordinarios (PIA-2021) por un monto de S/ 132,916.00 (Ciento treinta y dos mil novecientos dieciséis con 00/100 soles), y financiado con Programa de Incentivos por un monto total de S/ 158,000.00 (Ciento cincuenta y ocho mil con 00/100 soles) el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/ 79,075.00 para el Primer Semestre del presente año.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2021-MDS/A-GM de fecha 14 de mayo de 2021, se autoriza la ejecución correspondiente al Segundo Semestre del Plan de Trabajo denominado META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/ 78,925.00 (Setenta y ocho mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 00273-2021-MDS/A/GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita indica que visto el tiempo reducido para el termino de ejecución del Plan de la META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" financiada con el plan de incentivos, solicita la modificación del plan de los siguientes ítems, para dar cumplimiento a la meta:

FINANCIAMIENTO PROGRAMA DE INCENTIVOS				
DESCRIPCION DE SERVICIOS Y COMPRAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Servicio de actores sociales por visita domiciliaria realizada S/ 10.00 pago de estipendio y llamada telefónica efectiva S/ 5.00 (en caso sea declarada cuarentena focalizada) según seguimientos programados durante la evaluación de la Meta 4.	Visitas y/o llamadas telefónicas	Global	33	S/ 8,000.00
Servicio de impresión Formatos 2: con 2 autocopiativos (celeste y verde), enumerados tamaño oficio, según modelo.	Millar	2	S/ 400.00	S/ 800.00
Compra de plato divisor para niño de melamine blanco con cuchara y diseño no toxico.	Unidad	600	S/ 11.00	S/ 6,600.00
TOTAL				S/ 15,400.00

Que, asimismo la Sub Gerencia de Programas Sociales, en el mismo informe, señala que se tiene una certificación presupuestal Nro. 00112 del primer semestre del cual queda un saldo de S/ 8,569.84 y del segundo semestre quedaría un saldo sin utilizar de S/ 22,251.00, aclarando que solicita la rebaja por el monto de S/ 22,251.00 para contar con la disponibilidad presupuestal para financiar los ítems solicitados.



Que, con Informe N° 00322-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que ante la solicitud planteada se ha procedido a modificar y ampliar la Certificación de Crédito Presupuestario Modificado Nota N° 0000000112 por el monto de S/ 15,400.00 (Quince mil cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Plan de Trabajo denominado **META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"**, el mismo que fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2021-MDS/A-GM de fecha 03 de febrero de 2021, y Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2021-MDS/A-GM de fecha 14 de mayo de 2021, que autorizó la ejecución del Segundo Semestre; todo ello de acuerdo a los considerando expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN de financiamiento proveniente del Programa de Incentivos por un monto ascendente a **S/ 15,400.00 (Quince mil cuatrocientos con 00/100 Soles)**, para financiar el cumplimiento de la **META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la **META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"**, debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado **META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"**, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL